

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO JURÍDICO

ORDENA PAGO DE SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA INGENIERÍA EN SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1952

SANTIAGO, 01 SEP 2015

## VISTOS:

Estos antecedentes y teniendo presente, además, Memorándum Nº 4/2015, del Jefe del Subdepartamento de Mantención Técnica, de fecha 26 de agosto de 2015; lo señalado en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, del año 2001; Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 738, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública y lo señalado en el Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; razones de buen servicio, y

## CONSIDERANDO:

- Que, la Presidencia de la República contrató los servicios de seguridad, protección y vigilancia del inmueble fiscal denominado "Palacio Ariztia", lo anterior según consta en Resolución Exenta Nº 2.952, de fecha 31 de julio 2014, que adjudicó licitación Pública ID Nº 776-4-LE14 al proveedor INGENIERÍA EN SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES S.A., RUT Nº 96.616.930-3;
- Que, el plazo del referido contrato se estableció por doce meses contados desde el 1 de agosto de 2015, por lo que su vigencia se extendió hasta el 31 de julio de 2015;
- 3. Que, no obstante lo anterior, los servicios se mantuvieron vigentes en las mismas condiciones económicas, esto es un valor mensual de \$1.890.000.-(un millón ochocientos noventa mil pesos) SIN IVA todo según consta en cotización de fecha 31 de julio de 2015, durante el mes de agosto del año 2015, y tales servicios se realizaron a conformidad del Administrador del Contrato, según se desprende del Memorándum Nº 4/2015, el Jefe del Subdepartamento Mantención Técnica, por lo que corresponde regularizar el pago de tales servicios;
- 4. Que, no obstante no existir acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios referidos, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, y habiéndose certificado la prestación efectiva de los servicios de parte de la empresa INGENIERÍA EN SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES S.A., RUT Nº 96.616.930-3, y de no mediar pago alguno, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para la Presidencia de la República, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.
- 5. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Institución, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se





## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO JURÍDICO

configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

- 6. Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su pago, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo.
- 7. Que, conforme a lo que establece la glosa 04 de la Partida 01, capítulo 01, Programa 01, de la Ley Nº 20.798 sobre Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, la cual dispone que los actos y contratos de suministro de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las funciones de la Presidencia de la República deberán ser suscritos por su Director Administrativo, y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente

## **RESOLUCIÓN:**

- PÁGUESE, los servicios de seguridad, protección y vigilancia del inmueble fiscal denominado "Palacio Ariztia", al prestador INGENIERÍA EN SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES S.A., RUT Nº 96.616.930-3, por la suma total de \$2.249.100.- (dos millones doscientos cuarenta y nueve mil cien pesos), IVA incluido.
- IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución al II. Servicios de Vigilancia, del Subtítulo 22, Asignación 08, ítem 002, Presupuesto del año 2015 de la Presidencia de la República.

PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE.

REPUBLICA DE CHILI

CRISTIAN RIOUELME URRA Presidencia de la República

CRU/OSN/NVJ/GYM/JMR Distribución: - Dirección Administrativa - Subdirección Administrativa

Departamento de Abastecimiento
Departamento de Finanzas

Subdepartamento de Contabilidad

Subdepartamento de Presupuesto

Departamento Jurídico Oficina de Partes.

2